ACTA MODIFICATORIA No. 01 AL COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 100-103-13-04-00013-2022.

ENTIDAD CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ
NIT:	892099325-0
CONTRATISTA:	JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA, IDENTIFICADO CON NUMERO DE DOCUMENTO 9.658.796
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA CONSTRUCCION, ADECUACION Y MEJORAMIENTOS LOCATIVOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ- META 2022
VALOR DEL CONTRATO	CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL TREINTA Y SEIS PESOS ($54.590.036)
SUPERVISOR:	MAYERLY ANDREA ESPINOSA SUAREZ
PLAZO:	25 DIAS
FECHA DEL CONTRATO:	6 DICIEMBRE DE 2022
FECHA DE INICIO	22 DICIEMBRE DE 2022
FECHA TERMINACION	31 DICIEMBRE DE 2022
PRORROGA 1	30 DICIEMBRE DE 2022
TIEMPO PRORROGA	30 DIAS
FECHA TERMINACION	30 ENERO DE 2023
PRORROGA N 2	30 ENERO DE 2023
TIEMPO PRORROGA	45 DIAS
FECHA TERMINACIÓN	16 MARZO DE 2023
PRORROGA N 3	13 MARZO DE 2023
TIEMPO PRORROGA N 3	30 DIAS
FECHA TERMINACION	15 ABRIL DE 2023
ADICIÓN Y PRORROGA N 4	
VALOR ADICIONAL	VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DIECIOCHO PESOS ($27.295.018)
VALOR TOTAL	OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($81.885.054)
TIEMPO DE LA PRORROGA 4	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS
NUEVA FECHA DE TERMINACION	20 DE JUNIO DE 2023

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el pasado 02 de diciembre de 2022 se adjudicó el contrato de interventoría No. 100-103-13-04-00013-2022 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA CONSTRUCCION, ADECUACION Y MEJORAMIENTOS LOCATIVOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ- META 2022.

SEGUNDO: Que el 06 de diciembre de 2022 el contratista JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA firmo el contrato en la plataforma SECOP II

Código Postal 502001 / Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
contratacion@puertolopez-meta.gov.co
www.puertolopez-meta.gov.co

TERCERO: Que por error involuntario se contempló una forma de pago diferente a la estipulada en el estudio previo aportado por la secretaria de Infraestructura del Municipio de Puerto López Meta.

CUARTO: Que una vez se evidencia el error se debe corregir el parágrafo de la cláusula primera del complementario del contrato de Interventoría No. 100-103-13-04-00013-2022.

Teniendo en cuenta lo expuesto,

CLAUSULAS

PRIMERA: Teniendo en cuenta lo expuesto se modifica el parágrafo de la cláusula primera del complementario del contrato de Interventoría No. 100-103-13-04-00013-2022, la cual quedará así:

PARÁGRAFO: El Municipio pagará al contratista hasta el noventa (90%) del valor del contrato mediante actas parciales de avance, cuyo valor se definirá como el resultado de multiplicar el porcentaje certificado del avance físico del contrato de obra objeto de intervención por el valor del presente contrato de interventoría; un pago final del DIEZ POR CIENTO (10%) a la firma del acta de liquidación.

Para los pagos parciales, el contratista deberá presentar cada una de las actas parciales de avance, así como el soporte del personal utilizado para el desarrollo de la Interventoría, dicha acta deberá relacionar el cumplimiento de entrega de los informes periódicos según los alcances de los requerimientos técnicos, así como los comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).

El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas además de los documentos relacionados la factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. En caso de no estar obligado a facturar, deberá presentar el documento que se asemeje a la factura.

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 las cuentas que presente el contratista serán tramitadas en el estricto orden que sean radicadas.

Nota: Todos los pagos estarán sujetos a los desembolsos que efectué la Tesorería Municipal, sin perjuicio del cumplimiento del objeto contractual y demás requisitos legales para su cancelación.

Dada en Puerto López (Meta) a los veinticinco (25) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).

RODRIGO ANDRES TORRES GUZMAN
JEFE DE OFICINA DE CONTRATACIÓN

Proyecto: Katherine Acevedo Gómez
CPS Abogada.

Código Postal 502001 / Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co
contratacion@puertolopez-meta.gov.co
www.puertolopez-meta.gov.co